

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LAS OBRAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE 14 VPP EN CALLE SAN JOSE N.º 70 DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)**

**Código Prinex: 6133**

**Código Expte G3: 2024/000846; GEC 2024-525657**

Con fecha 28 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación determina la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de referencia. En este sentido fue considerada como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO SA. con un presupuesto (IVA excluido) de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (103.583,54 €), asumiendo la mejora técnica especificada en el pliego y con un plazo de ejecución de 6 meses.

La citada entidad ha aportado la documentación especificada en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) exigida con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), en la cláusula 10 del PCAP, así como en la Circular de Régimen Interior 2005/70, de 7 de Marzo, por la que se regula el procedimiento a seguir en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la adjudicación y ejecución de contratos mayores de obras

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas, para la contratación de las OBRAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE 14 VPP EN CALLE SAN JOSE N.º 70 DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA), a la EMPRESA CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO SA. por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (103.583,54 €), asumiendo la mejora técnica especificada en el pliego y con un plazo de ejecución de 6 meses, de acuerdo con los términos y condiciones de su oferta.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y notificarla directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

**TERCERO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución a la empresa adjudicataria. En este sentido indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven. (Art. 153 del LCSP y Cláusula 10 del PCAP)

|                                                    |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DOBLADO VERA JOSE DOMINGO - 29792629Q DOBLADO VERA |                                | 24/09/2024 09:51:07                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                                       | NJyGwMiy2uf83Q4DvynunovmD7CR0V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**CUARTO.-** Nombrar Responsable del contrato a D<sup>a</sup>. Eva María Pérez Duque, Arquitecta de la Dirección Provincial de Huelva.

**QUINTO.-** El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación.

**SEXTO.-** Si el contrato no llegara a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, AVRA exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71,2, b) de la LCSP.

En Huelva a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo: José Domingo Doblado Vera

|                                                    |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| DOBLADO VERA JOSE DOMINGO - 29792629Q DOBLADO VERA |                                | 24/09/2024 09:51:07                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                                       | NJyGwMiy2uf83Q4DvynunovmD7CR0V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |